



RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2025, de la Dirección del Consorcio, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación de su causa, para participar en las pruebas selectivas para la constitución de una lista de espera en la categoría de Taquillero de Recintos Arqueológicos. (2025064176)

Convocadas por Resolución de fecha 7 de octubre de 2025 (DOE n.º 199/2025, de fecha 16 de octubre de 2025) se convocaron pruebas selectivas, por turno libre, para constituir lista de espera en la categoría de Taquillero de Recintos Arqueológicos, perteneciente al Grupo IV.

Conforme a lo establecido en la base cuarta, apartado 1, de la citada convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Director dictará resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de su causa. La resolución se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web del Consorcio.

Por ello, al amparo de las competencias que me atribuyen los Estatutos del Consorcio,

RESUELVO:

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/s con indicación de la causa de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida resolución.

Segundo. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el DOE, para subsanar los defectos que han motivado la exclusión y efectuar reclamaciones.

Aquellos/as aspirante que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

No se considerará defecto formal subsanable la falta de registro de la solicitud o la falta de cumplimiento de los requisitos para ser admitidos dentro de plazo de presentación de la solicitud.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.



Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la página web del Consorcio, en la siguiente dirección: <https://empleo.consorciomerida.org> y en los tableros de anuncios de las oficinas del Consorcio en la calle Santa Julia, n.º 5, de Mérida.

Mérida, 7 de noviembre de 2025. El Director del Consorcio, FÉLIX PALMA GARCÍA.